



"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS DENTRO DE LAS INDAGACIONES PRELIMINARES E INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS ADELANTADAS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE TEVEANDINA LTDA."

AUTO DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS No. 2020-001

Bogotá, D.C., marzo 16 de 2020

La Directora Jurídica y Administrativa, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 734 de 2002; el Acuerdo 002 de 2011, y el Manual de Perfiles Competencias y Responsabilidades de la Entidad numeral 5.2.2.19. y la Resolución Interna No. 072 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que debida a la pandemia COVID- 19, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, siendo el aislamiento la principal medida para evitar su propagación.

Que dada la medida adoptada, imposibilita la intervención de los operadores disciplinarios y partes dentro de los procesos, para que acudan a las instalaciones de Teveandina Ltda.

Que la Directora Jurídica y Administrativa en aras de preservar el derecho fundamental de la salubridad pública, el debido proceso y el derecho a la defensa,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar **la suspensión de términos** a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, para todos y cada uno de los expedientes disciplinarios adelantados por esta Dirección.

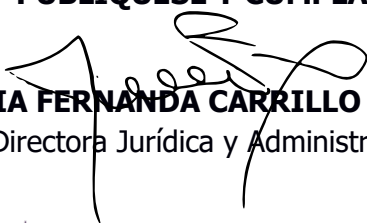
SEGUNDO: La suspensión de términos implica la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelanta la Dirección Jurídica y Administrativa.

TERCERO: Publíquese esta decisión la cartelera y en la página web de la Entidad.



CUARTO: El presente auto rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Proyectó: Katherine Gómez- Contratista DJA. 